

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 448909)

En Sevilla, a las 11:00 horas del día 3 de septiembre de 2025, se reúnen las personas que a continuación se relacionan -componentes de la Mesa de Contratación- para llevar a cabo la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por INTEMO, S.C., licitadora que ha presentado la mejor oferta en el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación arriba referenciada, según el acuerdo adoptado por esta Mesa en su segunda sesión, de fecha 29 de julio de 2025.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero

VOCALÍAS:

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- María Antonia González Pavón – Interventora de la Agencia Tributaria de Andalucía
- Miguel Ángel Guerra López – Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Administración General
- María Macarena Romero Pino – Asesora Técnica

SECRETARÍA:

- María del Mar Ortiz Carmona – Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la revisión de la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada en plazo por INTEMO, S.C., entidad que, según el acuerdo adoptado por esta Mesa en su segunda sesión de fecha 29 de julio de 2025, ha presentado la mejor oferta a la licitación del presente contrato.

Durante la revisión de documentación, la Mesa constata lo siguiente:

1. INTEMO, S.C. aporta la autorización para recabar la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo IX del PCAP). Las consultas realizadas al respecto arrojan certificados positivos de la AEAT, la ATRIAN y la Tesorería de la Seguridad Social.

2. En relación con la acreditación de la capacidad de obrar, en el requerimiento se indicaba a la entidad que *«dado el carácter mercantil de su objeto social, según resulta de la información contenida en la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberá aportar acreditación de su constitución como sociedad mercantil, mediante su debida inscripción en el Registro Mercantil a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas»*.

Como respuesta a dicho requerimiento, INTEMO, S.C. presenta la siguiente documentación:

- «ESCRITURA ELEVACIÓN PÚBLICO CONSTITUCIÓN», referida a la elevación a público ante notario del contrato privado de constitución de Sociedad Civil de INTEMO, S.C.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	23/09/2025	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	PK2jmYZ762K86Y7G9CYG9D39SY2DCG	PÁG. 1/2	

- «**DECLARACIÓN RESPONSABLE registro mercantil**», en la que el representante de la entidad declara que la misma *carece de obligación de inscripción en el Registro Mercantil, ya que las sociedades con objeto y forma civil, o sociedades civiles puras, son sujetos de derechos y obligaciones en el tráfico jurídico civil. Válidamente constituidas actúan en el tráfico con personalidad jurídica propia e independiente de los socios. Pueden comprar bienes, venderlos, gravarlos con hipotecas, o darlos en arrendamiento y estos actos se inscriben en el Registro de la Propiedad. Pero esta misma válida constitución no exige inscripción en ningún registro jurídico, es decir, nacen a la vida jurídica sin que dicha inscripción sea requisito “sine qua non” para ello, a diferencia de lo que ocurre con las sociedades anónimas o limitadas.*

Asimismo, declara que *al tratarse de una sociedad con objeto y forma civil, no tener aportados bienes inmuebles, ni derechos reales, no tiene obligación de inscripción de su escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.*

En relación con esta cuestión, el Letrado comunica a la Mesa que la capacidad de contratar de una sociedad civil con la Administración es objeto de controversia y que, en este sentido, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha elevado esta cuestión ante la Comisión Consultiva de Contratación Pública, si bien todavía no se ha emitido pronunciamiento a la fecha de esta sesión.

A la vista de lo expuesto, la Mesa considera conveniente, mientras sea posible según las circunstancias del procedimiento y de las necesidades a satisfacer con este contrato, esperar a que la Comisión Consultiva de Contratación Pública emita pronunciamiento al respecto, y tomar la decisión que corresponda en base a las conclusiones que la Comisión exprese en el mismo.

3. La Mesa concluye, respecto al resto de la documentación aportada por la entidad, que la misma es correcta, no correspondiendo llevar a cabo requerimientos de subsanación de la misma.

De conformidad con lo expuesto, la Mesa **acuerda:**

Suspender la sesión, con objeto de esperar, mientras sea posible según las circunstancias del procedimiento y de las necesidades a satisfacer con este contrato, a que la Comisión Consultiva de Contratación Pública emita pronunciamiento en relación con la capacidad de contratar con la Administración de INTEMO, S.C., y tomar la decisión que corresponda, en base a las conclusiones que se expresen por dicha Comisión.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 12:00 horas del día 3 de septiembre de 2025, levantando la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: María del Mar Ortiz Carmona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	23/09/2025	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	PK2jmYZ762K86Y7G9CYG9D39SY2DCG	PÁG. 2/2	